

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un emblema en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares

División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.

Jefatura de Minas.—Anuncios.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública

La Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada», empresa declara de utilidad pública en sus explotaciones de combustible en Villablino, intenta la expropiación de

Un pascón de 2.080 metros cuadrados, propiedad de los herederos de Benigna García del Valle y figura a su nombre con el número 11 en el amillaramiento de 1918. Líquido imponible 6,00 pesetas, y contribución con arreglo al último reparto de 1,48 pesetas. Linda: al Norte, carretera de Ponferrada a La Espina, Este, camino de servidumbre, Sur,

Minero Siderúrgica y canal de riego, y Oeste, prado de Alicia Martínez.

Un prado de 2.000 metros cuadrados, propiedad de los Herederos de Benigna García del Valle y figura a su nombre en el amillaramiento de 1918. Líquido imponible 14,00 pesetas, contribución con arreglo al último reparto de 3,44 pesetas. Linda: al Norte, con camino; Sur, carretera Ponferrada a La Espina; Este, tierra Benigno Janeiro y herederos de don Aquilino García, hoy D. José Cosme y Oeste, con herederos de Fernando Alvarez.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público en general, para que las personas que se crean perjudicadas puedan reclamar en el término de 15 días, a partir de la fecha de publicación y examinar el expediente puesto de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Minas, así como reclamar contra la necesidad de ocupación que intenta y en modo alguno contra la utilidad ya resuelta.

León, 21 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil

A. Martínez Cattáneo

Vista la instancia suscripta por «Electras de León», solicitando autorización para implantar una tarifa de alquiler de contador a base de suprimir el mínimo de percepción.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria, pasándolo a informe del Ayun-

tamiento de León, Cámara de Comercio e Industria, Cámara de Propiedad y Jefatura de Obras Públicas.

Considerando que el Ayuntamiento de León informe en sentido desfavorable y propone que en el caso de que sean aprobadas estas tarifas lo sean a base de que la percepción por alquiler sea aplicada en su mayor parte a amortización; que la Cámara de la Propiedad informa desfavorablemente fundamentando su informe en que no existe base legal ni base lógica para aplicar la percepción por alquiler de contador; que la Cámara de Comercio e Industria informa favorablemente; que la Jefatura de Obras Públicas no contesta por lo que hay que admitir que está conforme con lo solicitado.

Visto el informe de la Delegación de Industria y de acuerdo con él.

Este Gobierno civil, ha resuelto:

Autorizar a «Electras de León» para aplicar las siguientes tarifas de alquiler de contador:

Aparatos para corriente alterna monofásica

Hasta 10 amperios inclusive 1,00 peseta al mes.

De más de 10 id. hasta 15 id. 1,50 idem idem.

Cada 5 id. más o fracción sobre 15 hasta 50 0,25 id. id.

Aparatos para corriente alterna trifásica

Hasta 5 amperios por fase 2,00 pesetas al mes.

Cada 5 id más o fracción por fase, suplementos de 0,50 id. id.

Los contadores de más de 50 amperios por hilo serán objeto de contrato particular.

Persistirá el consumo mínimo de 4 Kw-h mensuales, solamente como punto de referencia.

Todo abonado que no sobrepase este consumo mínimo, abonará lo que marque el contador al precio correspondiente de las tarifas que se vienen aplicando, pero no abonarán cantidad alguna en concepto de percepción mínima ni por alquiler de contado.

Los abonados que sobrepasen el consumo mínimo satisfarán el consumo que registre el contador al precio correspondiente de las tarifas que se viene aplicando y la cuota por alquiler que corresponda por las tarifas que anteriormente se indican por este concepto.

Los impuestos de todas clases que graven el consumo de energía eléctrica serán de cuenta del abonado.

Toda duda sobre la interpretación y aplicación de estas tarifas será resuelta por la Delegación de Industria.

León, 18 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil,

Antonio Martínez Cattáneo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NÚM. 288

Por orden del Comisario General de Abastecimientos y Transportes se declaran libres de precio las uvas de Novelda (Alicante) para el público, solamente durante el mes de Diciembre, pasado dicho mes regirán los precios ya establecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 22 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil,

Jefe provincial del Servicio

CIRCULAR NUM. 289

Sobre el suministro de leche en los cafés y bares

Se pone en conocimiento de los dueños de establecimientos de cafés, bares y similares que a partir del día 28 de los corrientes, las horas de despacho de café con leche y leche, serán por la mañana hasta las diez y media y por la tarde de seis a ocho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 23 de Diciembre de 1942.

El Gobernador civil,

Jefe Provincial del Servicio

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Leopoldo Porras García, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de Noviembre, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de hierro llamada *Hermanas Porras*, sita en el paraje Valcalposo y Collado de Bicuende, término de Vegapujín, Ayuntamiento de Murias de Paredes.

Hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo del Registro *Carmenhu*, número 9.991, o sea, la entrada del transversal de Bicuende y a partir de él se medirán 100 metros al Norte y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 100 metros al Oeste; de 2.ª a 3.ª 100 metros al Norte; de 3.ª a 4.ª 300 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª 400 metros al Sur; de 5.ª a 6.ª 400 metros al Este, y desde ésta con 200 metros al Norte se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 15 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.355.

León, 26 de Noviembre de 1942.— Celso R. Arango.

División Hidráulica del Norte de España

Canal Bajo del Bierzo.— Tercera prórroga de destajo

Vista la instancia suscrita en 7 del corriente mes por D. Ricardo Castelo Biedma, en representación y como apoderado de Entrecanales y Távora, S. A., en solicitud de que se amplie por tercera, vez, el destajo que

fué adjudicado a la mencionada Sociedad para la construcción de obras del Canal Bajo del Bierzo, entre los perfiles 79 y 131, por importe de 98.900 pesetas, otorgándole otro nuevo por un importe de otras 98.900 pesetas, a cuyo efecto ha depositado en Pagaduría de esta División la cantidad de cuatro mil (4.000) pesetas en efectivo en concepto de fianza para este nuevo destajo.

Resultando que con fecha 15 de Junio del año en curso, fué adjudicado definitivamente, previo contrato a la Sociedad Entrecanales y Távora, S. A., el destajo para ejecutar obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo (León) entre los perfiles 79 y 131, por un importe de cien mil (100.000) pesetas, habiéndose comprometido a ejecutarlas por el tipo de noventa y ocho mil novecientas pesetas (98.900) pesetas y cumplidas todas las condiciones y cláusulas que sirvieron de base al concurso.

Resultando que por resoluciones de esta Jefatura, fechas 6 de Octubre y 24 de Noviembre del corriente año, se ha prorrogado por primera y segunda vez al destajo de que se trata por la expresada cantidad de 98.900 pesetas.

Resultando que las obras destajadas hasta la fecha fueron ejecutadas en casi su totalidad y con arreglo a condiciones.

Considerando que el Ingeniero encargado informa que, a su juicio, procede acceder a lo solicitado.

Considerando que el presupuesto de las obras excede con mucho de 250.000 pesetas y el decreto de 4 de Junio de 1940 (*Boletín Oficial* del 20) autoriza para prorrogar una o más veces, a petición del destajista, los destajos de esta índole mientras no haya variación en el precio de ninguna unidad de obra.

Considerando que la Sociedad destajista ha constituido en la Pagaduría de esta División Hidráulica, la cantidad de cuatro mil (4.000) pesetas, en concepto de fianza para responder de la ejecución de las obras.

Esta Jefatura ha resuelto acceder a lo solicitado, prorrogando por tercera vez el destajo de las obras de ejecución del Canal Bajo del Bierzo (León), por un importe de ejecución por administración de cien mil (100.000,00), pesetas, a la Sociedad Anónima Entrecanales y Távora, por la cantidad de noventa y ocho mil novecientas (98.900,00) pesetas, con sujeción a las condiciones estipuladas para el destajo que se prorroga, incluso la referente a la obligación de suscribir el correspondiente contrato en el plazo de los cinco días siguientes de habersele notificado esta resolución.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1942.— El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal

Ayuntamiento de Matanza

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, acordó prorrogar por los ejercicios de 1943 y 1944, las Ordenanzas municipales de exacciones, quedan expuestas al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, en la inteligencia de que una vez transcurridos, no serán admitidas las que se presenten.

Matanza, 16 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Paulino García.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 5 del actual, el principio de un expediente de suplemento de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para reforzar varios capítulos del presupuesto vigente de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pozuelo del Páramo, a 12 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, E. Rodríguez.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1943, y las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios en él consignados, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los quince siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Hospital de Orbigo, 22 de Diciembre de 1942.—El Alcalde, Pedro Matilla.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a pteza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 210 de 1938 contra Andrés Camoño López, vecino de Montejos, en la que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, termino de veinte días y por el precio de su avalúo, las fincas que fueron embargadas en dicha pieza como de su propiedad para con su importe hacer efectiva

la suma de 518,53 pesetas a que asciende la tasación de costas verificada por la Superioridad, más cien pesetas que por ahora se calculan para costas posteriores, para cuyo acto se señala el día quince de Enero próximo y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, plaza de San Isidoro, 1, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe del valor de las fincas.

Fincas objeto de subasta sitas en término municipal de Valverde de la Virgen.

1.º Un prado en término de Montejos, al sitio que llaman Camino de la Virgen, de una hemina o sea nueve áreas, treinta y nueve centiáreas, linda, Oriente, camino; Mediodía, Julián González; Poniente, camino y Norte, José Pérez. Tasado en quinientas pesetas.

2.º Otro prado en el mismo término, al sitio que llaman el Barredero, de tres celemines, siete áreas, cuatro centiáreas, linda, Oriente, Andrés Fernández; Mediodía, Isidoro Santos; Poniente, camino y Norte Francisco Fernández. Tasado en trescientas pesetas.

3.º Una viña en el mismo término, y sitio que llaman reguera de las Heras, de cabida dos heminas, o sea 18 áreas, setenta y ocho centiáreas, linda, Oriente, Genaro López; Mediodía, los mismos; Poniente, Benito Crespo y Norte, Isidoro Pérez. Tasado en doscientas pesetas.

Dado en León, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Gonzalo F. Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de la Sociedad Anónima «Antracitas de Brañuelas», domiciliada en Ponferrada, expediente para acreditar el dominio en que se halla de los siguientes bienes:

1.º Prado, al sitio denominado «El Abesado», en término de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón, cuya superficie es de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados, y que linda: al Norte, río; Este, presa de entrada de aguas a su servicio y de otros; Sur, monte público y Oeste, vecino de Montealegre. Dentro de los límites de esta finca y en terrenos inmediatos a la misma, de mon-

te perteneciente al pueblo de Montealegre, número sesenta y siete del Catálogo, se encuentran las siguientes edificaciones y artefactos construidos y adquiridos respectivamente con material y dinero propio de la entidad que represento y que ha constituido una unidad orgánica de explotación y siendo dependientes entre sí permite el artículo cincuenta y siete del Reglamento Hipotecario se inscriban bajo un mismo número: Lavadero llamado de Torre, que consta: A. Una tolva depósito cubierta, de siete metros cuarenta centímetros por cuatro, por cinco metros, con capacidad para ciento, veinte vagones de mina. B: Retter de preclasificación, que se para el cribado, Cobres y Galleta el cual está accionado por un motor «Siemens», de diez caballos de vapor. C: Retter Para la clasificación de Galletilla, Granza, Grancilia y Menudos, del cual pasan estos productos a las cajas correspondientes. Este Retter saca movimiento de transmisión general del lavadero. D: Edificio del lavadero propiamente dicho, de ciento ocho metros cuadrados de planta y cuatro metros cincuenta centímetros de altura en el que se alojan seis cajas de pistón sistema «Prado», dos para la galletilla y uno para cada tamaño restante. Las cajas están accionadas por una transmisión de doce metros de longitud, movida por un motor eléctrico «Siemens», de treinta caballos. E: Ocho tolvos de once metros y medio, por cuatro metros veinte centímetros y dos metros de altura, destinadas a recoger el carbón lavado. F: Edificio de mampostería de doce metros cuadrados de planta y cinco metros de altura, en el que se encuentra un grupo eléctrico motor bomba, para la alimentación del depósito de agua del lavadero en las épocas de sequía. Este grupo tiene las características siguientes: motor de veintidós caballos y bomba de veinticinco metros de altura manométrica y caudal de noventa metros cúbicos por hora. G: Depósito de hormigón para el agua de alimentación del lavadero, de doscientos setenta metros cúbicos de capacidad. Normalmente este depósito toma las aguas del arroyo «Tamberón». H: Edificio de mampostería, de doce metros cuadrados de planta y cinco metros de altura, destinado a un transformador de sesenta kilowatios 30.000

de relación, de transformación, provistos de los correspondientes aparatos de medida y seguridad, y suministra la energía para el lavadero, grupo motor bomba, y motor del plano para subida de materiales que se va a describir. I: Plano inclinado de una sola vía y sesenta metros de longitud, que se utiliza para la subida de materiales. Está accio-

nado por un cabrestante con motor eléctrico de ocho caballos, cuyo cabrestante y motor se encuentran en una caseta de ocho metros cuadrados de superficie. J: Plano inclinado automotor de doble vía y cuarenta y cinco metros de longitud, con bobina de fundición, freno y cable de diez y ocho milímetros, que se utiliza para la baja del cribado y cobres desde sus tolvas, al ramal del ferrocarril que va de este lavadero al depósito de Torre y para la subida de materiales, del plano mencionado anteriormente. K: Edificio de mampostería situado entre los dos planos inclinados anteriores, de cincuenta y cinco metros cuadrados de planta para servicio de carpintería y fragua, el cual lleva adosado un tendejón de madera de veinte metros cuadrados de superficie. L: Cabeza o arranque de un ferrocarril minero, que partiendo de este lavadero, termina en el depósito de carbón de Torre. Tiene una longitud de dos mil ochocientos metros sesenta centímetros de anchura y con carril de diez kilos por metro. Este ferrocarril bordea el río de La Silva, sobre el que existen dos puentes. Uno próximo al lavadero llamado «Puente de Narayola», de seis metros de luz y cuatro metros de anchura, apoyado sobre estribos de mampostería y el otro que lleva el nombre de «Puente Fornillo», de veinte metros de longitud y tres metros de anchura soportado por estribos de mampostería con un apoyo intermedio de igual material.

2.º Finca rústica, sita en lugar denominado «Prado de las Quintas», término de Montealegre, en el Ayuntamiento de Villagatón, de sesenta y dos metros cuadrados de extensión superficial, que linda: Norte, terreno comunal; Este y Oeste, con una finca propiedad de Rafael Torre, vecino de Santibáñez de Montes, partido judicial de Ponferrada, y al Sur, «Puente Narayola», citado en la letra L. de la finca precedente.

3.º Finca rústica, en el lugar denominado «La Venta» o «La Poza», de los mismos términos y Ayuntamiento que la anterior, de dos mil ochocientos setenta y ocho metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, Este y Oeste, terreno comunal y al Sur, finca propiedad de Domingo Vidal, vecino de Montealegre. Están asentados en esta finca, ciento diez metros de vía del ferrocarril minero que se menciona en la letra L. de la finca primera precedente.

4.º Finca rústica, en el lugar denominado «Puente Fornillo», del mismo término y Ayuntamiento que las anteriores, de sesenta y cinco metros cuadrados de extensión superficial, que linda: al Norte, con terreno comunal; al Este y Oeste, tierra de la propiedad de Manuel Vilo-

ria, vecino de Montealegre; al Sur, con el Puente Fornillo. Pasan por esta finca diez y seis metros de vía del ferrocarril minero que se menciona en la letra L. de la finca primera precedente.

5.º Finca, en el barrio de la Estación, término de Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón, de sesenta y ocho mil cuatrocientos tres metros cuadrados de planta, de extensión superficial, que linda: al Norte y Este, con monte comunal; al Sur, con terrenos de la Red Nacional de los Ferrocarriles del Norte, y Oeste, caminos de Tremor y Almagarinos y terrenos particulares. En esta finca están emplazados: (A): Edificio de mampostería de doscientos diez y seis metros cuadrados de planta, con dos naves, dedicado a taller almacén y en el que se halla un motor eléctrico de sesenta caballos y seiscientos revoluciones por minuto, que acciona el cable o ferrocarril aéreo que habremos de mencionar. En este edificio y en compartimiento separado se encuentra un transformador de sesenta kilovatios, con los correspondientes aparatos de medida y seguridad, transformador en baño de aceite y relación de transformación $\frac{30.000}{220}$, que suministra la energía necesaria para el motor citado. (B): Edificio de mampostería de una sola planta y cuarenta y ocho metros cuadrados de extensión de dicado a oficina. C. Depósito de carbón utilizándose (la) en la finca quinientos setenta metros de vía de sesenta centímetros de anchura y carril de siete kilos por metro, con catorce vagonetas volquete de hierro. (D): Estación de término o descargue del tranvía aéreo monocable para el transporte de carbones del grupo de las minas de la Sociedad, llamado «Coto de Almagarinos», desde los lavaderos hasta la Estación de Brañuelas, del Ferrocarril del Norte, cuyo tranvía o cable aéreo es sistema «Roe»; tiene seis mil ochenta metros de longitud montado con cable de veintiocho milímetros, sobre cuarenta y un caballetes, de los que trece son metálicos y veintiocho de madera, utilizándose en el transporte de carbón ciento veinte valdes de trescientos kilos de capacidad, capaces para transportar treinta toneladas por hora. Existen en esta Estación de descargue, tolvas que permiten cargar el carbón directamente sobre los vagones del Ferrocarril del Norte. Forman parte en esta finca, terrenos adquiridos por compra a Isidro Castro Pernas, que se halla ausente en paradero ignorado, seis áreas en documento otorgado el veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiuno, suscrito por D. Francisco Martínez Criado, vecino que fué de Val de San Lorenzo, ya fallecido

como apoderado del Isidro Castro, y por los testigos D. Ildefonso García, Secretario del Ayuntamiento y vecino de Valderrey y D. Saturnino Fuertes, ausente en paradero ignorado; a los hermanos Manuel, María y Francisca Fernández Nuevo, vecinos de Brañuelas, ocho áreas en documento privado de diez de Junio de mil novecientos veinte, suscrito por Manuel Fernández Nuevo y por los testigos D. Santiago García y García y Jerónimo Merchán Recio, vecinos de Brañuelas, y a D. Isidro Arauzo Peñacoba, vecino que fué de Astorga, ya fallecido, una casa y unos solares en documento privado de diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y siete, residiendo en Astorga los causahabientes del citado señor Arauzo. Las construcciones, artefactos e instalaciones se han costeado y emplazado por la Sociedad Propietaria en los terrenos mencionados que, por ser colindantes forman una sola finca.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 400 de la Ley Hipotecaria y por medio del presente se cita a Isidro Castro Pernas o sus causahabientes por encontrarse aquél en paradero ignorado y se convoca a las personas que se hallen en ignorado paradero y a las cuales pueda perjudicar la inscripción que se pretende.

Dado en Astorga a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Tomás Alonso.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.
Núm. 586.—290,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Presa Cabildaria de Villaturiel, Manchilleros, San Justo y Roderos

Se anuncia para el día 3 de Enero de 1493 el cobro de las fanegas de la Presa Cabildaria de Villaturiel, Manchilleros, San Justo y Roderos, cuya cantidad asciende a 7.000 pesetas, para el pago de los trabajos efectuados.

Villaturiel, 26 de Diciembre de 1942.—El Secretario, Saturnino Mangas.

Núm. 587.—11,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1942